

7° Id. de Fomento, Colonización é Industria.	745,626 86	818,426 41	72,798 55
8° Id. de Comunicaciones y Obras Públicas.	5,652,111 04	6,162,077 95	509,966 91
9° Id. de Hacienda y Crédito Público.			
Servicios Administrativos.	6,138,248 10	6,265,717 30	127,469 20
Deuda Pública.	20,017,468 80	21,021,044 50	1,003,575 70
10 Sría. de Guerra y Marina.	11,996,356 24	12,164,354 91	167,998 67
Sumas.	\$ 52,672,448 19	\$ 54,886,757 72	2,214,2309 53

CONCLUSIONES.

50. De lo dicho en el presente informe se deducen, por vía de recapitulación, las siguientes conclusiones:

Primera.—La comparación de la cifra de las estimaciones de los ingresos, en el año á que se refieren

Ingresos 1899-1900. Su estimación	\$ 54,913,000 00
Egresos	54,886,000 00
Diferencia en favor de los ingresos	\$ 27,000 00

Segunda.—El proyecto de ley de ingresos para el año de 1899-1900, es, con muy cortas diferencias, igual á la ley de ingresos vigente en el presente año.

Tercero.—Las estimaciones de los ingresos se han basado, por lo general, en las reglas cuya eficacia y exactitud ha venido á comprobar la experiencia adquirida durante los últimos cinco años; y en los casos excepcionales en que se presindió de dichas reglas, ha sido por con-

las iniciativas, con el total á que, sin deducción alguna, ascienden los gastos cuya autorización se consulta, demuestra que el Presupuesto de Egresos, no solamente quedará cubierto del todo, sino que habrá en favor de los ingresos, la diferencia siguiente:

Quarta.—El proyecto de Presupuesto de egresos implica un aumento de gastos de \$2,214,309 53 respecto del vigente, aumento que, si se tienen en cuenta las ampliaciones de partidas decretadas por el Congreso en el periodo de sesiones que terminarán mañana, queda reducido á cantidades que en uno y otro caso no pueden considerarse como peligroso recargo de gravamen para la Nación, supuesto el de-

sarrollo progresivo que han tenido, año con año, los recursos del Erario Federal.

Quinta.—La diferencia entre el monto de los egresos que se consultan y el de los autorizados en el Presupuesto vigente, se debe, es su mayor parte, al ensanche que han tenido y que se piensa seguir dando á los ramos de Comunicaciones y Obras Públicas, de Fomento é Instrucción Pública, lo que se comprueba con el estado que cierra el capítulo relativo á egresos. Tampoco debe olvidarse que el millón de pesos en que se aumenta el servicio de la Deuda interior amortizable, es ineludible consecuencia de las emisiones de bonos hechas durante el último año para la construcción de obras en los puestos y el pago de subvenciones á líneas de ferrocarril.

Del aumento que se consulta para el ramo de Gobernación, corresponden cien mil pesos á las obras del seanamiento de la Ciudad de México; de suerte que bien puede decirse, que exceptuado las pequeñas ampliaciones que van á tener los presupuestos de Guerra, Relaciones, Gobernación, en sus otros servicios, y Hacienda en sus oficinas recaudadoras (en junto, cuatrocientos mil pesos aproximadamente), el resto ó sea \$1,800,000 se destina á fomentar los ramos de la Administración Federal que tienen por objeto difundir la Instrucción Pública, facilitar los medios de comunicación y desarrollar la agricultura, la industria y el comercio.

Sexta.—No se ha tomado en cuenta en esta vez el monto de la partida destinada al pago de saldos insolutos de años anteriores, para deducirlo, como en otras ocasiones, de la suma total de los egresos y comparar éstos con los ingresos probables. Esta nueva práctica y la notable reducción hecha á la propia partida, tienen la ventaja de que, computados á cargo del Presupuesto actual los gastos que se hagan por cuenta de los anteriores, sin que por eso se considere lo que al fin de este ejercicio quede pendiente de pago para el siguiente, la estabilidad del Presupuesto de que se trata será, evidentemente, más sólida. Esta circunstancia, unida á la reserva natural que tienen nuestros ejercicios fiscales y que consiste en la parte de los presupuestos de gastos que no llega á ejercerse, constituyen una verdadera válvula de seguridad que permitirá afrontar los aumentos que inevitablemente se decretan ó autorizan durante el curso del mismo Presupuesto, sin que corra peligro la nivelación de los gastos con los ingresos. Se entiende, naturalmente, que esta reserva sólo podrá ser eficaz, mientras los gastos adicionales no pasen de límites moderados.

Ruego á Udes., señores Secretarios, se sirvan dar cuenta con estas iniciativas á la Cámara de que son dignos miembros, y les reitero las seguridades de mi consideración muy distinguida.

México, Diciembre 14 de 1898.

—José Yves Limantour.—A los Secretarios de la Cámara de Diputados. —Presentes.

(Diario Oficial de 14 y 15 de Diciembre de 1898).

Dictamen de la Comisión de Presupuestos de la Cámara de Diputados.

Señor:—La Comisión de Presupuestos ha estudiado con el detenimiento habitual la iniciativa de Presupuesto de egresos para el año fiscal de 1899 á 1900, remitida por la Secretaría de Hacienda el 14 de Diciembre de 1898, en cumplimiento del precepto relativo de la Constitución Federal.

Afortunadamente para la República, y merced al patriótico y laudable empeño con que el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Hacienda han emprendido y llevado á cabo el arreglo de la Hacienda pública, el problema de nivelación de los presupuestos no representa hoy la angustiosa tarea que en años anteriores, y al felicitar por ello á la Representación Nacional, la Comisión se felicita asimismo, porque sus labores en materia de presupuestos son ya relativamente sencillas y no ofrecen, ni con mucha, las dificultades que en los anteriores ejercicios.

En efecto, si bien es cierto que de día en día los gastos públicos de la Federación van creciendo como consecuencia ineludible del desarrollo del país, y de los diversos ramos de su administración pública, también es verdad que ese aumento de gastos va teniendo lugar con prudente

moderación, para que en ningún caso pueda comprometer la nivelación de los presupuestos.

El problema que á esto se refiere y que anualmente se presenta para su examen á la Representación Nacional, acaso pronto haya de plantearse en el sentido de aligerar algunos impuestos, que si bien tuvieron causa fundada en las premiosas circunstancias en que fueron decretados, no deben subsistir indefinidamente, porque, en cierto modo, coartan y embarazan el desarrollo de la riqueza pública; pero todavía no hay que considerar la cuestión bajo este aspecto, si no se quiere, con evidente imprudencia, volver á colocar la Hacienda pública en circunstancias de peligrosa estrechez para cubrir los gastos públicos.

En consecuencia, la tarea de la Comisión de presupuestos tenía que limitarse, y se ha limitado á estimar la necesidad de los aumentos que la iniciativa del Ejecutivo consulta en ciertos ramos del servicio público, y también á incorporar en este dictamen aquellas reformas que por virtud de leyes posteriores al 15 de Diciembre de 1898 deben figurar en el presupuesto del próximo año fiscal.

Todos estos aumentos, que la Comisión no examinará en detalle porque constan pormenorizadamente en los documentos anexos, se han considerado, y son en realidad, ineludibles, y, por otra parte, no ascienden en conjunto, si se comparan las cifras totales del Presupues-

to vigente y del proyecto de autorizaciones de gastos para el año próximo, sino á la cantidad de. . . \$2.369,200 48 que representa un incremento en los gastos públicos de poco más de un 4 por 100. Así resulta de los dos cuadros compar-

tivos que en seguida se insertan, el último de los cuales expresa, como ha sido costumbre en años anteriores, el tanto por ciento de los Egresos totales que se destina en el presupuesto á cada uno de los diez ramos que lo constituyen.

Comparación entre la iniciativa del Ejecutivo y el proyecto de la Comisión.

RAMOS.	Iniciativa del Ejecutivo.	Proyecto de la Comisión.	Aumento.
1° Poder Legislativo. . . \$	1.019,242 50	1.019,242 50	
2° Poder Ejecutivo	82,468 75	82,468 75	
3° Poder Judicial	449,450 80	449,450 80	
4° Secretaría de Relaciones.	553,804 20	556,205 90	2,401 70
5° Secretaría de Gobernación.	3.904,060 60	3.904,060 60	
6° Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.	2.446,109 80	2.451,157 65	5,047 85
7° Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.	818,426 41	841,222 21	22,795 80
8° Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.	6.162,077 95	6.184,194 20	22,116 25
9° Secretaría de Hacienda y Crédito Público:			
Servicios administrativos.	6.265,717 30	6.390,968 55	35,251 25
Deuda Pública.	21.021,044 50	21.021,044 50	
10° Secretaría de Guerra y Marina.	12.164,354 91	12.231,633 01	67,278 10
Totales. . . . \$	54.886,767 72	55.041,648 67	154,890 95
Importa el aumento líquido. \$		154,890 95	
Igual al proyecto. . . \$	55.041,648 67		